



**PRESIDENTE CONSORCIO
PROVINCIAL DE BOMBEROS DE
MÁLAGA**
C/ Paseo de Reding nº 16 1ª planta
29016 MÁLAGA

Por medio de la presente le remito Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 noviembre 2013,
al punto 17.1 de su orden del día, referente a:

*“Concesión de subvención al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con
destino a la “Adquisición de un Puesto de Mando para CPB Málaga”.*

Málaga, a - 3 DIC. 2013

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto 3510/2011 de siete de julio
El Diputado Delegado de la Presidencia


Carlos María Conde O'Donell.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 17.1.- Junta Gobierno de 19 noviembre 2013.- Asunto Urgente.- Delegación de Servicios Intermunicipales.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con destino a la "Adquisición de un Puesto de Mando Móvil para CPB Málaga". (ADO 92013006677)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 18 de noviembre de 2013, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Concesión de subvención al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, con destino a la "Adquisición de un Puesto de Mando Móvil para CPB Málaga"*, que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO


PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga ha presentado una solicitud de concesión de subvención directa, con abono anticipado, por importe total de 119.796,72 euros con la finalidad de "Adquisición de un Puesto de mando Móvil para CPB Málaga", alegando razones de interés público, económico, social y humanitario que justifican que no puede demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, La Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

Las razones que justifican que de manera excepcional se proponga conceder la subvención solicitada por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por el procedimiento de concesión directa, se basan en las razones de interés público, económico, social y humanitario de la actuación que dificultan su convocatoria pública, las cuales se encuentran acreditadas en

Código Seguro de verificación:5m8wq3x01hDi/hcsPZLxQQ=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	25/11/2013
ID. FIRMA	172.26.2.50	5m8wq3x01hDi/hcsPZLxQQ=-	PÁGINA	1/4
				
5m8wq3x01hDi/hcsPZLxQQ=-				

- Cuenta justificativa numerada de los gastos realizados, en la que se incluirá el nº de factura/documento, fecha de emisión, nombre del acreedor, CIF del acreedor, descripción del gasto, importe, fecha de pago. Se dejará constancia cuando se produzcan desviaciones producidas con el presupuesto consignado en la memoria inicial.
- Certificado del Secretario/Interventor de ese Consorcio sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Original de las facturas (en las facturas originales se dejará constancia de que han sido presentadas como justificantes de la subvención “estampillado” o fotocopias compulsadas de los originales estampillados).
- En caso de presentar fotocopias compulsadas, certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados los originales, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.

e) Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

f) Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendido a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

g) Manifestar que esta subvención se regirá además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de julio de 2007.

h) Manifestar que el gasto que se ocasiona por importe de 119.796,72 euros se imputará a la aplicación presupuestaria 2013/2201/135A0/7670100 “Transferencias al CPB Málaga” con proyecto de gastos 2013.2.135A0.1.1.

i) Comunicar el Acuerdo a Intervención y a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Intermunicipales, y el correspondiente documento contable (ADO 92013006677) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Código Seguro de verificación:5m8wg3x01hDi/hcsPZLxQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	25/11/2013
ID. FIRMA	172.26.2.50	5m8wg3x01hDi/hcsPZLxQQ==	PÁGINA	3/4
				
5m8wg3x01hDi/hcsPZLxQQ==				